ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1

QUILLA-22-048979

Barranquilla, 9 de marzo de 2022

Señora

NEIRA RAQUEL DURAN BOLIVAR
C 93 72 71 TORRE 8 Ap 729
BARRANQUILLA

Asunto: COMUNICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-000933-2022 FECHA 09/03/2022

Cordial saludo.

Mediante la presente me permito comunicar la Resolución SCI-000933-2022 FECHA 09/03/2022 por medio del cual se le realiza trámite de Mutación de primera - Cambio de propietario según del radicado No. 08001-2022-R01248 del sistema de gestión catastral del Distrito de Barranquilla, para tales efectos, se adjunta copia íntegra y autentica del acto administrativo del asunto

Cordialmente,

ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ
Asesor de despacho
Gerencia de Gestión Catastral
Secretaria de Hacienda
Proyectó: mpajaro
Anexo:Dos (2) folio

metroenvios

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Guía No. GD09418

Fecha: 10-03-2022

Remitente: ALCALDIA DE BARRANQUILLA

Destinatario: NEIRA RAQUEL DURAN BOLIVAR
C 93 72 71 TORRE 8 Ap
BARRANQUILLA

DESTINATARIO
Formato: ME-F-02-V4
Fecha Aprob: 2014-06-16

metroenvios

METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA
Nit. 802007553-0
Lic 003458 de 26 Ago 2013
Dir. Cra 44B No 53B 19 Tel: 3703040
Código Postal 080002
Barranquilla - Atlántico
Web: www.metropolitanadeenvios.com

* G D 0 9 4 1 8 *

Orden: AB0198 Guía: GD09418

Formato: ME-F-02-V4
Fecha Aprob: 2014-06-16

Admisión
Fecha: 10-03-2022 Hora: 4:30 PM

Remitente		Destinatario	
Nit:	890.1012.018-1	Nombre:	NEIRA RAQUEL DURAN BOLIVAR
Razón Social:	ALCALDIA DE		QUILLA-22-048979 Martinez S 220
Dirección:	CALLE 34 # 43-31	Dirección:	C 93 72 71 TORRE 8 Ap 729
Código Postal:	080001	Destino:	BARRANQUILLA
	BARRANQUILLA	Código Postal:	080001

Causales de Devoluciones
1. Desconocido
2. Rehusado [X]
3. No Reside
4. No Reclamado
5. Direccion Errada
6. Otro - Especificar

Descripcion del Envio
DOCUMENTO 3 FOLIOS

Datos de Mensajero
Nombre del mensajero e identificación: [illegible] Osorio
Firma del mensajero
C.C. 72538676

Datos de entrega
Fecha: 11 3 22 Hora: 409
Nombre legible e identificación: X
Firma quien recibe:
CC

Valor	
Total	: $1.500
Asegurado	: 0
Peso (GMS)	: 1

Observación
Vigilante

Intentos de Entrega
1. Fecha ___ Hora:
2. Fecha ___ Hora:

RESOLUCIÓN NRO: SCI-000933-2022 FECHA 09/03/2022
POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el Asesor de Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar el procedimiento catastral de mutación de primera clase mediante radicado No. ***08001-2022-R01248*** de fecha ***07/03/2022***, al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de un cambio de propietario, poseedor u ocupante en el predio identificado con referencia catastral ***08001010300000972090290000526*** y ubicado en la ***C 93 72 71 TORRE 8 Ap 729*** soportado en los siguientes documentos justificativos: Consulta ventanilla única de registro Vur (Folio 040-526215).

Que el artículo 15, Inciso A de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de primera clase es aquella que ocurre respecto del cambio de propietario, poseedor u ocupante y no afecta el avalúo catastral.

Que el artículo 21 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, señala que la inscripción catastral de las mutaciones de primera clase será la fecha en la que se modifique la base de datos catastral.

Que el artículo 29 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que la inscripción catastral no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Que, de acuerdo con la información aportada, procede una mutación de primera clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 15 y 21 de la Resolución No. 1149 de 2021, de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN NRO: SCI-000933-2022 FECHA 09/03/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

	CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
C	REFERENCIA CATASTRAL	08001010300000972090290000526	A	26,00	69,00	142.124.000,00	01/01/2022
	DIRECCIÓN	C 93 72 71 TORRE 8 Ap 729					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-526215					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
	URBANIZADORA MARIN VALENCIA S A				N	830012053	

	CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
I	REFERENCIA CATASTRAL	08001010300000972090290000526	A	26,00	69,00	142.124.000,00	01/01/2022
	DIRECCIÓN	C 93 72 71 TORRE 8 Ap 729					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-526215					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
	NEIRA RAQUEL DURAN BOLIVAR				C	22432847	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	09/03/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente providencia queda notificada en la fecha de su expedición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No. 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al titular del derecho de dominio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación en los registros catastrales de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011 CPACA.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los ***9*** días del mes de ***3*** de ***2022.***

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ALEJANDRA BALLESTAS

RESOLUCIÓN NRO: SCI-000933-2022 FECHA 09/03/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **JUAN DAVID PEREZ**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **SARA ELENA BERMUDEZ BERMUDEZ**
Jurídico área conservación catastral